



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUECAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, han quedado automáticamente elevados a definitivos los Acuerdos plenarios de fecha 25 de julio de 2023, por los que se aprobaron inicialmente los expedientes de modificación de crédito números 12, 14 y 15 todos ellos en la modalidad de crédito extraordinario, financiadas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12/2023.

En la modalidad de crédito extraordinario.

Crédito que se genera:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONSIG. ACTUAL	IMPORTE AUMENTO	CONSIG TRAS MC
3321.629	ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS	0,00 €	139,98 €	139,98 €

Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales:

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	139,98

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 14/2023.

En la modalidad de crédito extraordinario.

Crédito que se genera:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONSIG. ACTUAL	IMPORTE AUMENTO	CONSIG TRAS MC
321.622	NUEVAS INVERSIONES EN COLEGIO	0,00	6.281,5	6.281,5

Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales:

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	6.281,5

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 15/2023.

En la modalidad de crédito extraordinario.

Crédito que se genera:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONSIG. ACTUAL	IMPORTE AUMENTO	CONSIG TRAS MC
337.619	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN BAR DEL PARQUE	0,00	4.420,13	4.420,13

Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales:

Nº MC	Aplicación	Descripción	Importe
15	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	4.420,13

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Huecas, a 29 de agosto de 2023.- El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

Nº. I.-4836